



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

1.- Buenos días, las dudas que nos encontramos son las siguientes:

- Según el anexo B, el driver de las luminarias tienen que ser clase eléctrica I y II. ¿Esto quiere decir tienen que ser de clase I y II? o ¿Pueden ser de clase I o clase II?

Según el anexo B del PPT el Driver tiene que ser clase I y clase II

- ¿Se deben presentar el certificado de cámara de niebla salina según UNE-EN ISO 9227 y el certificado del ensayo de envejecimiento acelerado según UNE-EN ISO 11507, por entidad acreditada por ENAC o equivalente, para cada luminaria en fase de requerimiento de documentación?

A fin de justificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de las luminarias según anexo B del PPT deberán entregarse los ensayos justificativos avalados por entidad acreditada por ENAC o equivalente.

- Según anexo A-2, los datos exigidos en los puntos 13, 14 y 15. Son datos que se facilitan según la norma UNE-EN 13032-4. ¿Quiere decir que la norma UNE-EN 13032-4 que se debe aportar tiene que estar certificada por una entidad acreditada ENAC o equivalente?

Si, según se indica el anexo A-2 del PPT.

2.- Buenos días. Al hilo de la pregunta anteriormente formulada " respecto a la telegestión (Anexo D) se indica que "no se requerirá los costes asociados a comunicación del sistemas". ¿se entiende por tanto que los costes de comunicaciones asociados a la telegestión punto a punto no los tiene que asumir el adjudicatario?" con la respuesta "EL SISTEMA DE TELEGESTION DEBE DE SER CAPAZ DE CONECTAR VIA RADIO DE FORMA PUNTO A PUNTO SIN QUE ESTO GENERE COSTES ASOCIADOS. POR OTRO LADO DEBE TENER TAMBIEN LA POSIBILIDAD DE COMUNICACIÓN CON MODEN GPRS QUE DARIA LUGAR EN SU CASO A COSTES ASOCIADOS QUE NO SERIAN POR PARTE DEL CONTRATISTA.", nos surge la siguiente duda:

Esos posibles costes asociados que no serían por parte del contratista en caso de comunicación con módem GPRS, ¿por cuanto tiempo serían por parte del adjudicador? por el plazo de garantía, que como mínimo es de 5 años?

Gracias y saludos

El sistema debe de conectarse vía radio, sin la necesidad de costes de comunicación añadidos. En cualquier caso, debe también de ser capaz de utilizar tecnologías de conexión mediante módems GPRS que darían lugar a costes de comunicación asociados y que no serían en ningún momento por cuenta del licitador.



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

3.- Buenos días, la consulta que deseamos realizar es única para todos los lotes de cada una de las licitaciones propuestas por la diputación de Cádiz para la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público en sus municipios:

Debido a que se valora con 5 puntos aquellas luminarias que puedan cambiar su temperatura de color mediante la telegestión, ¿para los cálculos lumínicos con el programa Dialux, como se solicita en dichos pliegos, Se deben realizar los cálculos con dichas luminarias reguladas a 4000k +300? O por el contrario se permite realizar los cálculos con una luminaria de la misma familia que tenga una temperatura de color de 4000k+300 de forma fija, es decir que no pueda regularse su temperatura de color? Muchas gracias. Un saludo

Los cálculos habrán de realizarse con la luminaria ofertada en cualquier caso y con la temperatura de color especificada.

4.- Buenos días,

Respecto a la telegestión (Anexo D) se indica que "El nodo de control que ejecutará la orden del sistema de telegestión, será un elemento integrado en el equipo electrónico capaz de aplicar perfiles distintos de regulación de potencia".

¿Integrado implica necesariamente que sea interno, es decir que el nodo se tenga que encontrar en el interior de la luminaria estando ésta perforada para que sobresalga únicamente la antena del nodo?

Muchas gracias

Efectivamente, el nodo de telegestión debe encontrarse en el interior de la luminaria (integrado) la antena puede ser exterior o interior.

5.- Buenas tardes,

En relación a las licitaciones con Expedientes: A1492, A1493, A1494, A1495 y A1496, solicitamos aclaración sobre los costes anuales recurrentes asociados al sistema de telegestión punto a punto a tener en cuenta en las licitaciones de alumbrado Público de Diputación de Cádiz.

En el documento "RESPUESTAS TÉCNICAS", a la pregunta 1 se contestó: "el sistema de telegestión debe de ser capaz de conectar vía radio de forma punto a punto sin que esto genere costes asociados. por otro lado, debe tener también la posibilidad de comunicación con modem GPRS QUE DARIA LUGAR EN SU CASO A COSTES ASOCIADOS QUE NO SERIAN POR PARTE DEL CONTRATISTA".

Por otro lado, en el documento "RESPUESTAS TÉCNICAS 4" en la respuesta a la pregunta 6 se dice: "(...)Por lo tanto, no deben de existir costes de ningún tipo, ni asociados a las comunicaciones ni al alojamiento. EN CASO DE SE PRODUJERA ALGÚN TIPO DE COSTE ASOCIADO POR CUALQUIER TIPO



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

DE NECESIDAD DEL SISTEMA SERIAN A CARGO DEL LICITADOR A EXCEPCIÓN DE QUE TAL EVENTUALIDAD SEA SOLICITADA POR LA PROPIEDAD.”

¿Qué respuesta tendría que ser considerara? ¿Si el sistema de telegestión punto a punto a implantar conlleva costes asociados recurrentes (hosting y comunicaciones) quién se haría cargo de esos costes?

Muchas gracias

EN CASO DE SE PRODUJERA ALGÚN TIPO DE COSTE ASOCIADO POR CUALQUIER TIPO DE NECESIDAD DEL SISTEMA SERIAN A CARGO DEL LICITADOR A EXCEPCIÓN DE QUE TAL EVENTUALIDAD SEA SOLICITADA POR LA PROPIEDAD. En cualquier caso, como se viene repitiendo el sistema debe de ser capaz de conectar sin necesidad de costes asociados, teniendo en cuenta que el municipio proporcionara los puntos de acceso ethernet al sistema.

6.- Buenas tardes,

Respecto a las licitaciones con expedientes A193, A194. A195 y A196, según el anexo B del PPTP se exige como requerimiento técnico que todas las luminarias deben ser regulables en temperatura de color desde el sistema de telegestión.

Pero, por otro lado, esta característica es un criterio objetivo puntuable según el PCAP.

Entendemos que al ser un criterio objetivo puntuable no puede ser un requerimiento técnico cuyo incumplimiento conlleve a la exclusión y por lo tanto es opcional.

¿Es correcta esta apreciación?

Muchas gracias

Efectivamente. Las especificaciones de las luminarias en cuanto a regulación es regulación de flujo lumínico, siendo la regulación en temperatura de color opcional, puntuándose esta como criterio de adjudicación y no siendo exigible como requerimiento. Su incumplimiento no conlleva la exclusión.

7.- Buenas tardes,

Si el sistema de telegestión ofertado cumple con las especificaciones del pliego (punto a punto mediante RF, etc.)

¿los costes de hosting y comunicaciones (desde el concentrador al centro de control) que lleva asociada la telegestión, los tiene que asumir el adjudicatario?

Muchas gracias

El sistema debe de ser capaz de conectar sin necesidad de costes asociados, teniendo en cuenta que el municipio proporcionara los puntos de acceso ethernet al sistema.



Diputación
de Cádiz

IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

8.- Buenos días según el pliego de clausulas técnicas, según el Anexo B, las luminarias y proyectores a suministrar "habrán de ser regulables", tanto en flujo lumínico como en su temperatura de color desde el propio sistema de telegestion.
Según el pliego de clausulas administrativas es un criterio valorable y por tanto "no obligatorio".
Este criterio finalmente es obligatorio o no?

Efectivamente. Las especificaciones de las luminarias en cuanto a regulación es regulación de flujo lumínico, siendo la regulación en temperatura de color opcional, puntuándose esta como criterio de adjudicación y no siendo exigible como requerimiento. Dicho criterio no es obligatorio.